

Seguro Incluido Básico - Nº Póliza: 93531

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

1. EQUIPAJES

1.1 Pérdidas Materiales 1.000 €

3. ASISTENCIA

3.1. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización

- España Hasta 1.200 €
- Europa Hasta 2.500 €
- Mundo Hasta 2.500 €

3.3. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos Incluido

3.4. Repatriación o transporte de fallecidos Incluido

3.6. Repatriación de un acompañante y reincorporación al viaje Incluido

3.7. Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización Incluido

3.8. Gastos de hotel en el extranjero (30 €/día) Hasta 300 €

3.10. Escolta de restos mortales

- Desplazamiento Incluido
- Gastos de estancia (60 €/día) Hasta 600 €

3.11. Gastos de prolongación de estancia en hotel (30 €/día) Hasta 300 €

3.12. Regreso del ASEGURADO por hospitalización y/o fallecimiento de un familiar no asegurado Hasta 1.800 €

3.28. Traslado al hospital como consecuencia de enfermedad o accidente graves Incluido

Riesgos excluidos

EQUIPAJES

a) Las mercancías y el material de uso profesional, la moneda, los billetes de banco, billetes de viaje, colecciones de sellos, títulos de cualquier naturaleza, documentos de identidad y en general todo documento y valores en papel, tarjetas de crédito, cintas y/o discos con memoria, documentos registrados en bandas magnéticas o filmados, prótesis, gafas y lentes de contacto.

b) El hurto.

c) Los daños debidos a desgaste normal o natural, vicio propio y embalaje inadecuado o insuficiente. Los producidos por la acción lenta de la intemperie.

d) Las pérdidas resultantes de que un objeto, no confiado a un transportista, haya sido simplemente extraviado u olvidado.

e) El robo proveniente de la práctica del camping o caravana en acampadas libres, quedando totalmente excluidos los objetos de valor en cualquier modalidad de acampada.

f) La rotura, a menos que sea producida por un accidente del medio de transporte, por robo simple o con fractura, por agresión a mano armada, por incendio o extinción del mismo.

g) Los daños causados directa o indirectamente por hecho de guerra, desórdenes civiles o militares, motines populares, huelgas, terremotos y radioactividad.

h) Los daños causados intencionadamente por el ASEGURADO, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos que vayan dentro del equipaje.

ASISTENCIA

a) Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

b) Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, o del TOMADOR DEL SEGURO, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el ASEGURADO.

c) Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación, a menos que el ASEGURADO pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.

d) Los accidentes o averías que sobrevengan por la práctica del esquí y competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y apuestas.

e) Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.

f) El rescate en montaña, mar o desierto.

g) Las enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de padecimientos crónicos o previos al viaje, (salvo la reagudización o descompensación de una enfermedad crónica durante el viaje).

h) Las lesiones sobrevenidas en el ejercicio de una profesión de carácter manual.

i) Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo,

j) Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

k) Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis.

l) Partos, embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en los primeros seis meses.

m) Cualquier tipo de honorario o gasto médico o farmacéutico inferior a 15€.

n) Las revisiones médicas, periódicas, preventivas y pediátricas.

Seguro Incluido Básico - Nº Póliza: 93531

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

ASISTENCIA DURANTE EL VIAJE

Si durante el viaje necesitas asistencia médica contacta inmediatamente con la Central de Asistencia 24 horas.

+34 91 197 62 56

Es imprescindible llamar comunicando el siniestros para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.

Para localizar tu seguro con mayor rapidez, te recomendamos que en el momento de la llamada tengas a mano:

- Nombre del asegurado
- Numero de póliza (indicado en el certificado del seguro)
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre
- Descripción del problema

SINIESTROS DE REEMBOLSO O INDEMNIZACIÓN

El resto de incidencias, se gestionan a través del correo electrónico: siniestros@mana-uw.com

1. Numero de póliza (indicado en el certificado del seguro)
2. Información del asegurado
3. Descripción del problema

En 24 horas, un especialista se pondrá en contacto contigo y podrás seguir el estado de la tramitación de tu siniestro.

En caso de duda, llame al +34 91 197 62 56

Mana UW Ltd.



CEO
Arturo Moreno Velo

No olvides que...

- Coberturas garantizadas por MANA a través de White Horse Insurance Ireland Dac.